

RESOLUCIÓN 5 DE 2012

(marzo 9)

Diario Oficial No. 48.371 de 13 de marzo de 2012

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012.

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo [18](#) del Decreto 568 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expidió el Decreto [4970](#) del 30 de diciembre de 2011, “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

Que de conformidad con el artículo [18](#) del Decreto 568 de 1996, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con los clasificadores en el Decreto de Liquidación y sus anexos son de carácter estrictamente informativo, por lo tanto la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos.

Que se requiere precisar el código de una fuente de financiación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que no afecta el presupuesto de ingresos y sobre el cual el Departamento Nacional de Planeación y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional conceptuaron favorablemente sobre esta operación en sus comunicaciones DIFP-20122660000116 del 30 de enero de 2012 y 6.3.0.2. 3-2012-005658 del 2 de marzo de 2012, respectivamente;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar las correcciones de recursos necesarias, en concordancia con las normas citadas;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. CAMBIO DE RECURSO. Efectuar las siguientes correcciones a los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con carácter informativo en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012.

SECCIÓN 1701

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

UNIDAD 170101

GESTIÓN GENERAL

PROGRAMA 410 INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS
SUBPROGRAMA 1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO
PROYECTO 118 DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE
TRANSICIÓN PARA LA AGRICULTURA Y EL MEDIO
RURAL COLOMBIANO A NIVEL NACIONAL

Dice:

RECURSO 14 PRÉSTAMOS DE DESTINACIÓN \$400.000.000
ESPECÍFICA

Debe decir:

RECURSO 13 RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO \$400.000.000
PREVIA AUTORIZACIÓN

ARTÍCULO 2o. **VIGENCIA Y DEROGATORIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a los 9 de marzo de 2012.

El Director General del Presupuesto Público Nacional,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de marzo de 2018

